



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAMILO MUNERA PEREZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NICOLAS DE JESUS MUNERA URIBE
RADICADO	05001 31 03 009- 2017-00050-00
ASUNTO	Resuelve solicitud.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Peticionan apoderado del ejecutante y el curador ad.litem de la codemandada **NATALIA MUNERA LONDOÑO** y de los **Herederos indeterminados** de **NICOLAS DE JESÚS MUNERA URIBE**, se impulse el proceso.

Si bien existe acumulación de demanda bajo radicado 2018 – 248, y se está en espera de cumplir allí la citación de los acreedores con título ejecutivo en voces del art. 463 nral. 2 del CG del P., ello no es óbice para que se pueda adelantar el trámite del presente proceso, **con advertencia de no pago** hasta tanto se impulse el otro trámite en lo que refiere a la citación de aquellos y según la formulación de excepciones.

En ese orden de ideas, se dispone correr traslado de la excepción de mérito “*falta de legitimación*” formulada por el curador en favor de la codemandada **Natalia Munera Londoño**, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a3475747414a8efb5f06f23d3e9e9f81260462e373f8af06ad423992183d5f**

Documento generado en 01/02/2021 06:17:53 PM